

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/52/2021 INTERPUESTO POR EL C. AGUSTÍN DE LA ROSA CHARCAS, EN CONTRA DE:

"la declaración de validez y por consecuencia calificación de procedencia de su Registro como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P, para el periodo 2020-2024, que se le otorgo para que participe en el corriente Proceso Electoral como candidato propuesto por el Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en la sesión del Consejo el día 21 de marzo del 2021, al C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, quien a través de la solicitud de su registro oficial de la candidatura en comento se postula para participar de forma ilegal y obtener la reelección como Presidente Municipal de San Luis Potosí, en atención a que dicha procedencia de su candidatura contraviene las disposiciones legales existentes en materia de reelección por los argumentos que expresaré más adelante, el Comité Municipal Electoral con la resolución que se impugna por este medio contraviene de forma flagrante los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza jurídica, circunstancias éstas que son violatorias de los derechos ciudadanos político-electorales del suscrito recurrente" (sic);

DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí S.L.P., a 30 treinta de marzo del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 09:57 nueve horas con cincuenta y siete minutos del día 30 treinta de marzo del año en curso, el oficio y anexos de cuenta, los cuales se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene al Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JDC/52/2021, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.